Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura.
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.
Código CUBSO y Descripción:	78181507-00336858 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AMBULANCIA EUI-146 DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**
  Contratar el Servicio de mantenimiento preventivo de la ambulancia EUI-146 de la Red asistencial Piura.

- **Objetivos Específicos:**
  -Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.
  -Brindar prestaciones de salud oportunas para los asegurados.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento Preventivo de la ambulancia EUI-146	Servicio	01

3.2 Actividades

A. Mantenimiento preventivo

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5,000 KM			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
A.1	Cambio de aceite de motor 25W60 (No usar Aceite a Granel) [1]	Servicio	1
A.2	Cambio de filtro de aceite de motor [1]	Servicio	1
A.3	Cambio de filtro de combustible (30 micrones) [1]	Servicio	1
A.4	Cambio de filtro de aire [1]	Servicio	1
A.5	Inspección de fajas de accesorios y mangueras [2]	Servicio	1
A.6	Inspección de sistema de refrigeración (fugas en radiador y tapas) [2]	Servicio	1

EsSalud
Firmado digitalmente por JARA RAMOS Micaela Yadel FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2026 18:07:07 -0500

A.7	Inspección de niveles en el comportamiento del motor (incluye cambio de fluidos de frenos, refrigerante, depósito limpiaparabrisas, etc.) [2]	Servicio	1
A.8	Revisión del estado de batería [2]	Servicio	1
A.9	Inspección parte inferior del vehículo (fugas de fluidos en sistema de transmisión, motor, etc.) [2]	Servicio	1
A.10	Inspección del sistema de dirección (terminales, rótulos, bujes, etc.) [2]	Servicio	1
A.11	Inspección del sistema de frenos (delanteros, posteriores y de mano)	Servicio	1

3.3 Procedimiento:

La unidad móvil se entregará en el taller del contratista, usando el Formato 1: "Registro de entrega y recepción de vehículo institucional", donde se describirán las características y condiciones de cómo se entrega y recibe el vehículo.

3.4 Resultados Esperados:

Se espera obtener la operatividad al 100% del vehículo.

3.5 Garantía Comercial:

03 meses contados a partir de la fecha en la que se retire del taller del servicio ejecutado o cumplidos los 5,000 km.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio será prestado en el taller del proveedor.

3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de 02 días calendarios desde la disponibilidad de la unidad vehicular del área usuaria.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

[2] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

El Contratista es responsable directo, del personal asignado para la ejecución del servicio, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Red Asistencial Piura, del Seguro Social de Salud - EsSalud.

A La Red Asistencial Piura, del Seguro Social de Salud - EsSalud, no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez, enfermedad ocupacional, o muerte de los trabajadores del Contratista o de terceros que pudiera ocurrir dentro de la ejecución del servicio.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad es responsable de trasladar el vehículo al taller del contratista.

5.2 Confidencialidad

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

5.3 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.4.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.4.2 Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

-Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura.
-Comprobante de pago.
-Informe de las actividades realizadas.

El Informe de las actividades realizadas y el comprobante de pago deberá ser presentado en la Unidad de Programación y Adquisiciones de la División de Adquisiciones, del Seguro Social de Salud-Red Asistencial Piura; sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

5.4.3 Modalidad de Pago:

Suma alzada.

5.4.4 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE, puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.4.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y en el numeral 330.1 del artículo 303 del Reglamento.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del

artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Anexo 1

Especificaciones Técnicas de Aceite de Motor

PROPIEDAD	VALOR
Grado	SAE 25W-60
Viscosidad CCS @-30°C , mPa.s (cP), ASTM D 5293	4820
Viscosidad cinemática @100°C, mm2/s, ASTM D7042	10,5
Punto de escurrimiento, °C, ASTM D 97	-36
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	156
Densidad @25°C, g/ml, D4052	0,8510

FORMATO 01

REGISTRO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL

CARACTERISTICAS GENERALES	***KILOMETRAJE***	***LUGAR Y FECHA***
Marca:	De entrega:	
Color:	De devolución:	
Modelo:		
Tipo:	Persona que entrega	DNI Nº
Placa:	Persona que recibe	DNI Nº

ACCESORIOS DE AUXILIO	Antes	Después	PUERTAS Y VENTANAS ACCESORIO	Antes	Después
1.-Botiquin			1.-Brazo limpiaparabrisas		
2.-Camilla y colchoneta			2.- Luna de parabrisas delantero		
3.-Extintor			3.- Luna de parabrisas izquierdo		
4.-Caja de herramientas			4.-Luna de puertas		
ACCESORIOS ELECTRICOS			5.- Manija de puerta exterior		
1.-Alarma			6.- Manija de puerta exterior		
2.-Antena			7.-Plumillas		
3.-Bateria			FAROS Y ACCESORIOS		
4.-Claxón			1.- Circulina o luz de emergencia		
5.-Equipo de aire acondicionado			2.- Faros delanteros		
ACCESORIOS AUDIO Y COMUNICACIÓN			3.- Luz de salón		
1.-Parlante			4.- Faros direccionales		
2.-Radio			5.- Faros posteriores		
ESPEJOS			6.- Faros neblineros		
1.-Espejo exterior derecho			7.- Micas de faros		
2.-Espejo exterior izquierdo			OTROS		
3.- Espejo interior			1.-Tapa de radiador		
LLANTAS Y ACCESORIOS			2.- Tapa de combustible		
1.- Llanta de repuesto			DOCUMENTOS		
2.- Llanta delantera derecha			1.- Tarjeta de propiedad		
3.- Llanta delantera izquierda			2.- SOAT		
4.- Llanta posterior derecha			3.- Manual		
5.- Llanta posterior izquierda			EQUIPOS BIOMEDICOS		
6.- Gata			1.-Desfribrilador		
7.- Llave de ruedas			2.-Pulsioximetro		
8.- Seguro de llantas			3.- Aspirador		

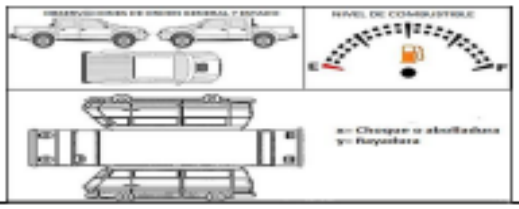

Por Parte del Proveedor

Supervisor/Coordinador de Transportes

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura.
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.
Código CUBSO y Descripción:	78181507-00336858 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AMBULANCIA EUI-149 DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**
  Contratar el Servicio de mantenimiento preventivo de la ambulancia EUI-149 de la Red asistencial Piura.

- **Objetivos Específicos:**
  -Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.
  -Brindar prestaciones de salud oportunas para los asegurados.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento Preventivo de la ambulancia EUI-149	Servicio	01

3.2 Actividades

A. Mantenimiento preventivo

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5,000 KM			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
A.1	Cambio de aceite de motor 25W60 (No usar Aceite a Granel) [1]	Servicio	1
A.2	Cambio de filtro de aceite de motor [1]	Servicio	1
A.3	Cambio de filtro de combustible (30 micrones) [1]	Servicio	1
A.4	Cambio de filtro de aire [1]	Servicio	1
A.5	Inspección de fajas de accesorios y mangueras [2]	Servicio	1
A.6	Inspección de sistema de refrigeración (fugas en radiador y tapas) [2]	Servicio	1

EsSalud
Firmado digitalmente por
JARA RAMOS Micaela Ysabel FAU
20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 09.02.2026 18:06:04 -05:00

A.7	Inspección de niveles en el comportamiento del motor (incluye cambio de fluidos de frenos, refrigerante, depósito limpiaparabrisas, etc.) [2]	Servicio	1
A.8	Revisión del estado de batería [2]	Servicio	1
A.9	Inspección parte inferior del vehículo (fugas de fluidos en sistema de transmisión, motor, etc.) [2]	Servicio	1
A.10	Inspección del sistema de dirección (terminales, rótulos, bujes, etc.) [2]	Servicio	1
A.11	Inspección del sistema de frenos (delanteros, posteriores y de mano)	Servicio	1

3.3 Procedimiento:

La unidad móvil se entregará en el taller del contratista, usando el Formato 1: "Registro de entrega y recepción de vehículo institucional", donde se describirán las características y condiciones de cómo se entrega y recibe el vehículo.

3.4 Resultados Esperados:

Se espera obtener la operatividad al 100% del vehículo.

3.5 Garantía Comercial:

03 meses contados a partir de la fecha en la que se retire del taller del servicio ejecutado.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio será prestado en el taller del proveedor.

3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de 02 días calendarios desde la disponibilidad de la unidad vehicular del área usuaria.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

[2] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

El Contratista es responsable directo, del personal asignado para la ejecución del servicio, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Red Asistencial Piura, del Seguro Social de Salud - EsSalud.

A La Red Asistencial Piura, del Seguro Social de Salud - EsSalud, no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez, enfermedad ocupacional, o muerte de los trabajadores del Contratista o de terceros que pudiera ocurrir dentro de la ejecución del servicio.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad es responsable de trasladar el vehículo al taller del contratista.

5.2 Confidencialidad

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

5.3 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.4.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.4.2 Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

-Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura.
-Comprobante de pago.
-Informe de las actividades realizadas.

El Informe de las actividades realizadas y el comprobante de pago deberá ser presentado en la Unidad de Programación y Adquisiciones de la División de Adquisiciones, del Seguro Social de Salud-Red Asistencial Piura; sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

5.4.3 Modalidad de Pago:
Suma alzada.

5.4.4 Penalidad por Mora
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE, puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.4.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y en el numeral 330.1 del artículo 303 del Reglamento.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del

artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Anexo 1

Especificaciones Técnicas de Aceite de Motor

PROPIEDAD	VALOR
Grado	SAE 25W-60
Viscosidad CCS @-30°C , mPa.s (cP), ASTM D 5293	4820
Viscosidad cinemática @100°C, mm2/s, ASTM D7042	10,5
Punto de escurrimiento, °C, ASTM D 97	-36
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	156
Densidad @25°C, g/ml, D4052	0,8510

FORMATO 01

REGISTRO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL

CARACTERISTICAS GENERALES	***KILOMETRAJE***	***LUGAR Y FECHA***
Marca:	De entrega:	
Color:	De devolución:	
Modelo:		
Tipo:	Persona que entrega	DNI Nº
Placa:	Persona que recibe	DNI Nº

ACCESORIOS DE AUXILIO	Antes	Después	PUERTAS Y VENTANAS ACCESORIO	Antes	Después
1.-Botiquin			1.-Brazo limpiaparabrisas		
2.-Camilla y colchoneta			2.- Luna de parabrisas delantero		
3.-Extintor			3.- Luna de parabrisas izquierdo		
4.-Caja de herramientas			4.-Luna de puertas		
ACCESORIOS ELECTRICOS			5.- Manija de puerta exterior		
1.-Alarma			6.- Manija de puerta exterior		
2.-Antena			7.-Plumillas		
3.-Bateria			FAROS Y ACCESORIOS		
4.-Claxón			1.- Circulina o luz de emergencia		
5.-Equipo de aire acondicionado			2.- Faros delanteros		
ACCESORIOS AUDIO Y COMUNICACIÓN			3.- Luz de salón		
1.-Parlante			4.- Faros direccionales		
2.-Radio			5.- Faros posteriores		
ESPEJOS			6.- Faros neblineros		
1.-Espejo exterior derecho			7.- Micas de faros		
2.-Espejo exterior izquierdo			OTROS		
3.- Espejo interior			1.-Tapa de radiador		
LLANTAS Y ACCESORIOS			2.- Tapa de combustible		
1.- Llanta de repuesto			DOCUMENTOS		
2.- Llanta delantera derecha			1.- Tarjeta de propiedad		
3.- Llanta delantera izquierda			2.- SOAT		
4.- Llanta posterior derecha			3.- Manual		
5.- Llanta posterior izquierda			EQUIPOS BIOMEDICOS		
6.- Gata			1.-Desfribrilador		
7.- Llave de ruedas			2.-Pulsioximetro		
8.- Seguro de llantas			3.- Aspirador		

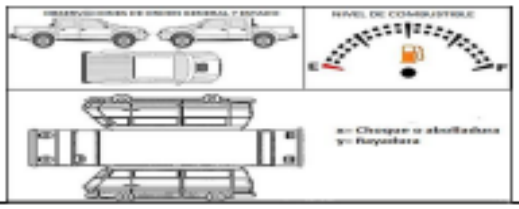

Por Parte del Proveedor

Supervisor/Coordinador de Transportes